**Respuesta de AngloGold Ashanti Colombia al informe de PAX “Democracia vale más que oro: el proyecto minero La Colosa y el derecho civil a la participación”**

1. **Nuestro compromiso con los derechos humanos en los negocios**

AngloGold Ashanti Colombia (AGAC) promueve y respeta los derechos humanos. En nuestros valores estamos comprometidos con un trato digno y respetuoso a los demás, y eso incluye el respeto por los derechos humanos y esfuerzos por operar según los más altos estándares de una conducta empresarial responsable. Durante muchos años hemos sido miembro activo de varias iniciativas específicas en el sector de los derechos humanos, incluyendo los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos (implementados en Colombia a través del Comité Minero Energético en Seguridad y Derechos Humanos (CME), del cual somos miembros), la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI) y el Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM). Nuestro compromiso con los derechos humanos se evidencia además en nuestra nuestra membresía continuada en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y la alineación de nuestras políticas medioambientales y políticas de participación comunitaria con los estándares de la Corporación Financiera Internacional. Además promovemos los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos y apoyamos al Alto Consejero Presidencial para los Derechos Humanos en la implementación del Plan Nacional de Acción sobre Derechos Humanos y Empresas.

Nuestro compromiso, desde los más altos niveles de la empresa y en todas sus áreas, se concreta en políticas y estándares sólidos, incluyendo una Política específica sobre DDHH y el Sistema de Debida Diligencia en DDHH en Colombia. Este sistema incluye una análisis de riesgo e impacto en DDHH, un mecanismo de quejas y reclamos alineado con los PRNU, y capacitación en derechos humanos.

1. **Antecedentes de AngloGold Ashanti Colombia y PAX**

AGAC y PAX cuentan con una larga historia de participación como miembros activos de la Iniciativa de Principios Voluntarios. En mayo de 2011, AGAC y PAX acordaron que PAX realizaría un análisis de riesgo en el proyecto La Colosa de AGAC en Cajamarca, Tolima (Colombia), como parte de del sistema de debida diligencia en derechos humanos de La Colosa. El objetivo del ejercicio consistía en identificar riesgos relacionados con la seguridad y los derechos humanos que podrían estar asociados a la fase de exploración del proyecto La Colosa, con el fin de producir recomendaciones concretas para la empresa. En este proceso, la ONG de resolución de conflictos *Search for Common Ground* actuó como validadora en el ejercicio y el Gobierno de Colombia, encabezado por el Alto Consejero Presidencial para la Seguridad Pública, sirvió de garante.

En agosto de 2016 recibimos la amable invitación de PAX para comentar su más reciente informe sobre el proyecto La Colosa, “Democracia vale más que oro”. Leímos detenidamente el informe y le respondimos a PAX con una extensa lista de recomendaciones. Posteriormente PAX nos agradeció nuestros comentarios, indicando que habían *“incorporado [nuestros] comentarios factuales y adoptado o agregado los puntos de vista más relevantes que [a nosotros] nos parecían erróneos o faltantes”.* Al leer la versión final del informe, sin embargo, de hecho nos ha resentido encontrar que a duras penas PAX ha incluido nuestras recomendaciones. Como una reconocida ONG, PAX pretende mantener un diálogo abierto con la empresa, pero al ignorar casi por completo nuestros comentarios basados en evidencia, consideramos que la organización no ha respondido adecuadamente a nuestras objeciones a sus acusaciones. Resentimos además que PAX no haya invitado a AGAC al lanzamiento de su informe en Cajamarca e Ibagué los días 19 y 20 de octubre.

En esta respuesta retamos las acusaciones de PAX, tal como lo hicimos en los comentarios que le enviamos a PAX en agosto de 2016, sustentando con evidencia nuestros esfuerzos por implementar las recomendaciones y poner en práctica nuestro respeto por los derechos humanos, indicando también dónde ha fallado la ONG en cuanto a incorporar debidamente nuestras consideraciones.

1. **Participación ciudadana y el derecho a la información**

El eje central del informe consiste la participación de las comunidades en la toma de decisiones sobre temas que son de importancia significativa para su futuro, tales como la minería. Como empresa minera que está comprometida con el respeto por los derechos humanos, estamos plenamente de acuerdo con PAX con que los ciudadanos requieren información clara, precisa y oportuna para asegurar una participación ciudadana bien informada. Por lo tanto AGAC promueve numerosos espacios y herramientas de información, incluyendo conversaciones personales con las comunidades, puntos de contacto con la comunidad en los municipios de cada uno de nuestros proyectos, sesiones permanentes de socialización, visitas a los proyectos por parte de líderes comunitarios, campañas de información en los medios locales y suministro de materiales a la población, entre otros. De esta manera, procuramos mantener informada a la comunidad sobre el avance del proyecto, sobre dónde invertimos, con quién y cómo. Esto constituye no solo una promoción del derecho a la información, sino también una manera de fortalecer nuestra transparencia y responsabilidad pública, lo cual es nuestro deber como miembro comprometido de las iniciativas internacionales mencionadas en la introducción a esta declaración.

El informe de PAX cuestiona el compromiso de AGAC en este sentido. En la página 7 se refiere a "*las recomendaciones [que] giraron alrededor del suministro de información a la población, la estrategia de comunicación de la empresa y sus políticas de relaciones comunitarias [y a las] medidas para reducir o prevenir tensiones sociales y la polarización en la región, y a la inversión para establecer una relación de confianza entre la empresa y la comunidad "* y acusa a AGAC de no haber respondido con seriedad a estas llamadas. Sin embargo, están ampliamente evidenciados nuestros esfuerzos por implementar estas recomendaciones mediante un trabajo diario realizado con la comunidad y otras partes interesadas encaminado a promover el derecho a la información de la población.

* Desde 2013 a la fecha se han hecho 716 presentaciones a diversos grupos sociales en Cajamarca; además, desde 2013 hemos celebrado 416 sesiones de socialización personalizadas con miembros de esta comunidad;
* Desde 2013, 1.218 personas han realizado visitas guiadas al proyecto con directivos de distintas áreas;
* Hemos realizado actividades de información de avance del proyecto con nuestros contratistas y proveedores, y a la fecha hemos llegado a 312 personas;
* Tenemos 2.042 seguidores en Facebook y 30.000 visualizaciones en el Canal de YouTube;
* Tenemos un informativo impreso de 4 páginas del cual se sacan 4 ediciones anuales y se reparten 10.000 impresos;
* Contamos con un programa de televisión que se transmite por el canal 5 de Coovision dos veces a la semana; este servicio tiene 1.100 abonados;
* Enviamos información corporativa a los distintos medios de comunicación: radio, prensa, televisión, portales de internet y autoridades locales, nacionales y regionales; y
* Mantenemos a las autoridades locales, regionales y nacionales informadas sobre el desarrollo de nuestro proyecto.

Además, en 2014 creamos un Punto de Contacto Comunitario en Cajamarca, como un espacio para ofrecer información a los miembros de la comunidad. El Punto de Contacto Comunitario también recibe toda clase de comunicaciones y las remite a los empleados relevantes. Alineada con nuestro compromiso con el tercer pilar de los PRNU, La Colosa cuenta con un mecanismo de quejas y reclamos que se activa en el momento en que llega al Punto de Contacto Comunitario una queja o reclamo, según la definición de AGAC, que se encuentra en el Estándar Corporativo de Clasificación de Incidentes.

En cuanto a las políticas sobre relaciones con la comunidad, AGAC tiene una Política de Derechos Humanos expedida el 5 de agosto de 2013 y una Política Ambiental y de Comunidades expedida el 6 de enero de 2009, que se complementan con los siguientes estándares de comunidades: Estándar de Participación de la Comunidad, Estándar de Acceso a Tierra y Reasentamiento, Estándar de Aporte Socioeconómico y un Estándar de Quejas y Reclamos de la Comunidad (ver adjuntos).

Es claro entonces que nuestro compromiso con los Derechos Humanos y los PRNU viene acompañado de estrategias sólidas que han producido resultados tangibles, que verdaderamente contribuyen al derecho a la información y a la participación de los ciudadanos.

El informe “Democracia vale más que oro” adopta una perspectiva estrecha sobre la participación ciudadana, puesto que únicamente examina el mecanismo de la consulta popular. Nosotros consideramos inapropiado que una reconocida ONG con extensa trayectoria de trabajo sobre derechos humanos solicite una participación ciudadana enfocándose únicamente en un proyecto particular y sólo un mecanismo particular de participación ciudadana.

En el informe PAX presenta una versión parcializada de la discusión legal sobre el uso del mecanismo de consulta popular en la toma de decisiones sobre minería, que contiene varias imprecisiones jurídicas. Esto está relacionado particularmente con el alcance de la sentencia C-273 de 2016 de la Corte Constitucional de Colombia. Le señalamos esto a PAX en nuestra respuesta del 25 de Agosto de 2016, en donde incluimos un análisis de la legislación colombiana vigente sobre el tema, preparado por la firma Esguerra Asesores Jurídicos (ver el adjunto), para ayudarles a corregir y fortalecer la dimensión jurídica de su informe. Infortunadamente es claro que PAX ignoró este gesto, puesto que no han realizado ninguna enmienda en la discusión de los fundamentos jurídicos de las consultas populares sobre minería.

Otro problema que PAX omite tratar es la pregunta que se usa en las consultas populares, mencionada en las páginas 63-64 del informe. Preguntarles a los ciudadanos si están de acuerdo con la contaminación de su medio ambiente vivo, como lo hacen estas preguntas, es equívoco e induce a una única respuesta y no le permite a las comunidades decidir verdaderamente si están de acuerdo o no con nuestro proyecto en su municipio. Nuestro punto de vista se sustenta en la Sentencia T-445 of 2016 de la Corte Constitucional de Colombia, emitida el 19 de agosto de 2016, que sostiene que las preguntas en las consultas populares deben ser neutrales y no pueden inducir a una respuesta particular, por cuanto ello compromete la libertad del votante. Las preguntas que se usaron en Piedras, Ibagué, Cajamarca, El Espinal y Pijao, mencionadas en el informe de PAX, claramente inducen una respuesta del ‘no’ y son por lo tanto inexequibles. A estos desarrollos jurídicos les siguió una sentencia del Consejo de Estado, el más alto tribunal administrativo colombiano, el cual el 12 de octubre de 2016 suspendió la consulta popular que estaba programada para finales de ese mes en Ibagué. Estas dos sentencias fueron emitidas con posterioridad a la publicación del informe de PAX y por lo tanto no están incluidas en su análisis, pero son de vital importancia para una comprensión plena de la discusión.

1. **El Estado y las Fuerzas Armadas**

Las páginas 41 y 42 del informe plantean nuestra relación con la fuerza pública y las Fuerzas Armadas de Colombia. Nos gustaría hacer algunas precisiones y explicaciones con respecto a este apartado, que ya le formulamos a PAX en nuestra respuesta del 25 de agosto de 2016, pero que no fueron incluidas.

Ciertamente tenemos una relación con las Fuerzas Armadas y la Policía de Colombia, pero las implicaciones que deriva PAX en su informe carecen de fundamento. Desde el 2007 la empresa ha firmado un total de 25 Convenios con el Ministerio de Defensa, los cuales tienen una duración de un (1) año. El valor del Convenio varía según el número de proyectos de la empresa que estén en la fase de exploración. Es importante destacar que los aportes dispuestos en los Convenios están regulados y no pueden usarse para la adquisición de materiales o equipos de naturaleza letal.

Para AGA es importante ser transparentes y compartir información. Sin embargo, dado que el Ministerio de Defensa incluyó una cláusula de no divulgación en esos acuerdos, no podemos publicar el contenido de los mismos. No obstante queremos destacar que estos convenios contienen una cláusula específica en virtud de la cual el Ejército debe garantizar el respeto a los derechos humanos de los pobladores de la zona en donde cumple tareas de seguridad, y en consecuencia en dichas áreas no podrán llevarse a cabo actos o comportamientos que puedan violar estos derechos.

En la página 41, PAX afirma que *“la poca información sobre este convenio… indica que se firmó antes de 2007”.* Esta información es totalmente errada, puesto el que el primer Convenio se firmó en el 2007 y PAX no indica qué evidencia le permite hacer esta afirmación falsa. Agrega además que *“a los habitantes locales les preocupa que el personal de seguridad de la compañía AGAC y el Ejército intercambien percepciones y opiniones sobre la gente, lo que podría ponerles en riesgo de estigmatización y violencia”.* Tan sólo podemos reiterar que el Convenio contiene una cláusula específica sobre derechos humanos que está alineada con los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos, y que las reuniones celebradas entre nuestro personal de seguridad y el Ejército tienen el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad y de los derechos humanos en torno a nuestro proyecto, y no de intercambiar percepciones y opiniones sobre la sociedad civil.

No obstante, como miembros conjuntos de la Iniciativa de los Principios Voluntarios, consideramos importante abordar estas preocupaciones de una manera mancomunada. Por lo tanto acogemos el trabajo conjunto con PAX y otras organizaciones, con miras a aclarar y mitigar estas preocupaciones, sobre la base de las recomendaciones del CME.

1. **Vínculo implícito entre la llegada de AGAC y la presencia de las Fuerzas Armadas**

La discusión sobre la supuesta presencia de grupos paramilitares y guerrilleros en torno al proyecto La Colosa, en las páginas 16 a 19, no es coherente. Alterna arbitrariamente entre los niveles departamental, municipal y del proyecto y presenta mucha información histórica general que nada tiene que ver con nuestro proyecto. No obstante, al presentar la información de esa manera, el informe implica que sí tiene relación, y a nuestro parecer esto es inaceptable.

En la página 17, por ejemplo, PAX afirma: *“En el 2000, en medio del conflicto armado, llegó AGAC al centro del Tolima para hacer sus primeras exploraciones y en el 2002 obtuvo sus primeros títulos mineros. Desde entonces, Cajamarca ha visto una presencia permanente de las fuerzas del Ejército Nacional y la policía de 120 hombres”.* Sin embargo, la realidad no tiene nada que ver con la manera en que el informe la presenta. El Ejército Colombiano tiene la obligación constitucional de proteger a la población civil y al territorio, lo cual explica su presencia en la región *antes, durante y después* de las exploraciones de AGAC. No es cierto que la presencia de las Fuerzas Armadas en la región coincida con nuestra llegada, puesto que ya estaban presentes allí sin importar nuestras actividades de exploración.

Al presentar la información de esta manera tendenciosa, PAX implica la existencia de una relación entre la llegada de AGAC y la presencia de las Fuerzas Armadas en la región, lo cual nos parece grave, falso e infundado.

1. **Amenazas a la comunidad y estigmatización**

En las páginas 18 y 19 del informe, éste se refiere a amenazas a la población civil por parte de grupos armados ilegales, y al hecho de que *“estos hechos fueron reportados a la Fiscalía General”.* Un hecho que el informe omite es que fue AGAC quien primero reportó esos incidentes. En el marco del respeto por los derechos humanos, siempre hemos rechazado e inmediatamente reportado cualquier amenaza a la vida y a la seguridad de las personas, surgidas como consecuencia directa o indirecta de las operaciones de la compañía en el área de influencia. Lo hacemos mediante la activación de nuestro Protocolo de Derechos Humanos, por medio del cual se envía una comunicación a la Fiscalía General y se entregan copias a las autoridades nacionales, regionales y locales competentes en asuntos de derechos humanos, tales como el Defensoría de Derechos Humanos y la Procuraduría General.

Hemos sido los primeros en reportar y rechazar cualquier tipo de amenaza, no sólo contra quienes se oponen a las actividades mineras, sino también contra los empleados, contratistas y proveedores de la empresa que han sido intimidados, acosados y amenazados en varias ocasiones. Un ejemplo de ello es la activación de nuestro Protocolo de Derechos Humanos en noviembre de 2014 cuando, mediante un panfleto de la Unidad de Cajamarca del Comando Central Adán Izquierdo de las FARC, se emplazó a los líderes de la comunidad, incluyendo de manera explícita a al empleado de AGAC Sr. Dairo Carranza, a que voluntariamente abandonaran su apoyo al trabajo de AGAC, so pena de ser obligados a hacerlo por la fuerza.

En numerosas ocasiones el informe se refiere a la estigmatización de los opositores al proyecto. En este punto rechazamos cualquier injerencia que afirmen los informes contra nosotros con relación a la estigmatización. Algunos miembros de la comunidad se oponen al proyecto minero, otros lo consideran como un desarrollo positivo para la región y otros no manifiestan una opinión al respecto. Todas estas personas merecen nuestro respeto.

El número de empleados, contratistas y proveedores de AGAC en Cajamarca e Ibagué que han sido víctimas de estigmatización como resultado de su posición favorable hacia el proyecto minero es aún mayor. Los empleados han sido atacados en las redes sociales, sus hijos y los contratistas han sido víctimas de acoso porque sus padres trabajan para AGAC, y otros han sido insultados en las calles. En nuestra respuesta a PAX del 25 de agosto de 2016, sugerimos que el informe también podría incluir esta estigmatización y estas amenazas, puesto que se esperaría que una ONG de derechos humanos como PAX manifestara igual interés por las violaciones de los derechos de las personas que apoyan nuestro proyecto. Sin embargo, PAX no incluyó esta información en su informe.

1. **Otras imprecisions y acusaciones falsas**

En las páginas 6 y 46, el informe afirma que PAX supervisó la visita de los líderes de la sociedad civil a proyectos mineros en Perú y Brasil. Omitió mencionar que AGAC de hecho fue quien los invitó y les abrió las puertas de dos de sus minas en Brasil. Además, PAX no incluyó el hecho de que AGAC ha financiado las visitas de varios periodistas, miembros de la comunidad y representantes del Gobierno a nuestras minas en Brasil, como parte de nuestro compromiso de ofrecerle una información completa a las partes interesadas.

En la página 7 del reporte se indica que *el actuar de la empresa AGAC "produjo un aumento de la polarización existente entre partidarios y opositores del proyecto*." Compartimos la observación de PAX en torno a la existencia de la polarización, pero afirmamos que nuestro comportamiento haya afectado esto. El comentario de PAX, nuevamente, no está soportado sobre evidencia o análisis de porqué ellos consideran que esto es así.

En la página 14 PAX sostiene que la decisión del *”Ministerio”* (asumimos que se refieren al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) de levantar la restricción a la exploración en 6.39 hectáreas de reserva forestal *“no le fue comunicada a la población, ni por las autoridades ambientales ni por la empresa, lo cual generó incomprensión e indignación entre los movimientos sociales”.* Sencillamente queremos aclarar que el proceso mediante el cual se levanta la suspensión a la exploración, que en el informe de PAX aparece como una decisión misteriosa, no lo fue. En el 2007, AGAC inició sus actividades de exploración en la zona de La Colosa. Como los títulos mineros del proyecto están ubicados dentro de la reserva forestal central, establecida mediante la Ley 2 de 1959 ante el antiguo Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hicimos todas las averiguaciones para obtener el permiso de sustracción requerido. Los términos de referencia publicados entonces por el MAVDT para la preparación de los estudios de sustracción únicamente requería este estudio para la etapa de explotación. Sin embargo, Cortolima suspendió preventivamente nuestras actividades por medio de la Resolución 205 del 21 de febrero de 2008, hasta que fuera otorgado el permiso de sustracción para la zona correspondiente a la Reserva Forestal Central. AGAC acometió todas las formalidades relevantes ante el MAVDT y se le otorgó una sustracción parcial y temporal de una zona de 6.39 hectáreas de la Reserva Forestal Central según la Resolución 814 del 4 de mayo de 2009. Con base en esta sustracción, se completaron algunas formalidades ante Cortolima, para que levantara la medida preventiva impuesta a AGAC por medio de la Resolución 300 del 4 de febrero de 2010. En otras palabras, la decisión no se tomó sin explicación alguna, sino con base en la información aportada por la compañía y después de surtir los trámites requeridos bajo la ley. Además, como queda claro a partir de la información entregada, Cortolima fue notificada de todos los procesos de AGAC.

En la página 16, el informe se refiere a nuestra carta del 25 de Agosto de 2016, afirmado que buscamos completar la fase de exploración en el 2019. Nosotros no hemos dicho esto. Nuestra carta se puede consultar [aquí](http://www.verdadabierta.com/documentos/negocios-ilegales/tierras/1382-anglogoldashanti-respuesta-pax-lacolosa-cajamarca-ibague-oro-2016).

En la página 23, PAX describe negativamente nuestro programa de televisión en el canal local de Cajamarca, Coovisión y nuestra información en los medios como propaganda. Estas afirmaciones distorsionan nuestra exitosa labor dedicada a mantener informada a la comunidad sobre nuestro trabajo, como es nuestro deber hacerlo, y la presenta como una práctica negativa.

En las páginas 24 y 24 del informe, PAX concluye que AGAC financia ONG locales en Cajamarca como parte de una estrategia para promover la división social y paga a sus empleados para que participen en eventos públicos en apoyo a la compañía. Aunque es cierto que AGAC financia ONG locales, el reporte, nuevamente, distorsiona la realidad de esta buena práctica y la hace parecer una estrategia perversa. Corsae fue creado en Cajamarca por líderes sociales y locales, empresarios y políticos, entre otros, con la llegada de AGAC y dado que la empresa se relacionó desde el principio con estos grupos para explicarles el proyecto. La organización constituyó una plataforma para discusión de impactos potenciales del proyecto La Colosa en el Municipio de tal forma que pudieran conseguir información para construir una línea base. AGAC financió esta iniciativa como parte del compromiso de la empresa con la participación ciudadana, el derecho a la información y la promoción de un diálogo abierto.

Aprominca fue creada más tarde – no, como dice el reporte, por AGAC, sino por antiguos empleados de la Compañía que no pudieron continuar con nosotros como consecuencia de la suspensión preventiva del proyecto emitida por Cortolima. Crearon la organización como un espacio para el diálogo abierto entre la ciudadanía sobre minería responsable. Consideramos que espacios que promueven el diálogo ciudadano y la participación de la comunidad son esenciales en el desarrollo de nuestros proyectos y por esto financiamos y apoyamos a estas organizaciones.

En la página 26 del informe, PAX acusa a AGAC de usar las inversiones en el sector público como un medio de retaliación. Rechazamos firmemente que nuestras inversiones cumplan alguna clase de función retaliatoria. Nuestras múltiples inversiones sociales, en cooperación con la alcaldía y la comunidad, tienen un impacto muy positivo en el desarrollo de Cajamarca, por cuanto han mejorado significativamente los servicios médicos y las instalaciones públicas del municipio, entre otros.

En la las páginas 26 y 28 PAX describe nuestra acción legal en respuesta a la violación de los derechos de nuestros trabajadores como presión judicial y como un intento por intimidar a los funcionarios locales para que no apoyen las protestas de la comunidad. Nos manifestamos en total desacuerdo con esta descripción. De hecho, al ataque si inició una acción penal y disciplinaria contra el Director y la cabeza de la Oficina Jurídica de Cortolima. La razón fue que la resolución que emitieron en el caso de AGAC incluía aspectos ilegales. AGAC siempre promueve la legalidad y actúa bajo las leyes nacionales en todo momento. No sólo tenemos el derecho sino también la obligación de reportar casos en que observemos que se está violando la ley. El deber de reportar no puede y no debe ser considerado como una forma de ejercer presión judicial, que es de lo que nos acusa PAX a nosotros. Le aclaramos esto a PAX en nuestra respuesta del 25 agosto 2016, pero PAX no tomó en cuenta ese comentario en la versión final del informe y tampoco en las páginas 26 ni 37.

1. **Conclusión**

Seguiremos poniendo en práctica nuestro respeto por los derechos humanos, trabajando arduamente y de la mano con las comunidades y las autoridades locales en torno a nuestro proyecto de La Colosa. Seguimos comprometidos con el suministro de información clara, precisa y oportuna para asegurarnos de que los ciudadanos puedan participar y comentar de una manera bien informada sobre el futuro que quieren construir, de conformidad con las leyes nacionales e internacionales. PAX concluye en la página 54 que, en el desarrollo del proyecto de La Colosa, AGAC *"restringe la participación ciudadana a nivel local"*, pero rechazamos esto y reiteramos que estamos de acuerdo con lo manifestado por PAX en el sentido de que la participación ciudadana y el derecho a la información son esenciales para el desarrollo de nuestro proyecto en armonía con la comunidad.

Lamentamos profundamente la falta de voluntad de PAX de incluir de manera constructiva nuestros comentarios y correcciones en su informe, y consideramos que las múltiples imprecisiones y falsas acusaciones comprometen seriamente la credibilidad del informe. Le agradecemos al Business and Human Rights Resource Center por permitirnos ofrecer nuestras aclaraciones y correcciones.

Nuestra Gerencia de Derechos Humanos y Proyectos Estratégicos creada en mayo de 2016, dirigida por María Calero Leiva (mcalero@AngloGoldAshanti.com ), seguirá fortaleciendo nuestros esfuerzos por implementar nuestro Sistema de Debida Diligencia en Derechos Humanos a todo lo ancho de nuestra compañía. También seguiremos promoviendo la participación de todas las partes interesadas, incluyendo a PAX, y aspiramos a poder mantener un diálogo constructivo con todos.